

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información en funciones, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10788, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de Documento de Identidad [REDACTED]. Ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. Base de datos de fallecidos por covid 19, desde marzo 2020 hasta 10 de agosto de 2021 que contenga género, edad, hospital donde falleció, departamento y municipio de residencia. 2. Base de datos de fallecidos por sospecha-de covid 19, desde marzo 2020 hasta 10 de agosto de 2021 que contenga género, edad, hospital donde falleció, departamento y municipio de residencia. 3. Base de datos del total de fallecidos, desde el 1 de enero de 2020 hasta 10 de agosto de 2021 que contenga género, edad, hospital donde falleció, departamento y municipio de residencia." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística manifestó que la información sobre pacientes COVID-19 relacionados a los requerimientos 1 y 2 de la solicitud, está centralizada en el Ministerio de Salud; por lo que se proporciona para su consulta el correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información de dicha Institución. Asimismo, dicha Jefatura remitió la información disponible relacionada al numeral 3 de la solicitud, aclarando que se proporciona la información hasta el último mes disponible en sistema, así como también informó que de algunos casos no se pudo determinar el municipio de residencia.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 66, 68, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada en los requerimientos 1 y 2. E infórmese al solicitante que la institución competente es el Ministerio de Salud. Correo electrónico: [oir@salud.gob.sv](mailto:oir@salud.gob.sv)

Proporcionese en archivo digital la información disponible relacionada al numeral 3 de la presente solicitud.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Lic. Daniel Rodrigo Chacón  
Oficial de Información en funciones OIR/ISSS  
K.C.

